

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



En los criterios forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

# GACETA DE MANILA.

## Marina.

### AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 91.

#### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán correccionarse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### ISLAS BRITANICAS.

Islas Shetland.

En las señales de niebla que se ensayan en la bahía de las islas Shetland, (A. a. N. núm. 79424. París 1886). Los señales de niebla que se establecieron como ensayo en la noche del 8 de Mayo 1885, cesarán en 30 de Junio de 1886.

Carta núm. 242 de la seccion II.

#### CANAL DE LA MANCHA.

Francia.

En el silbato en la rada del Havre. (A. a. N., núm. 80425. París 1886). En la rada del Havre, en la parte del paralelo de la boya número 1 y el meridiano de la boya número 2, se ha fondeado una boya con silbato que se transformará en luminosa. Los números 217,558 y 783 de la seccion II.

#### MAR MEDITERRANEO

Islas Jónicas.

En el abrigo de la bahía de Lefchimo, Corfu (costa E) (A. a. N. núm. 79426. París 1886). Además del buque de la luz blanca de la embocadura del rio Potamo, en la bahía de las Salinas en la bahía de Lefchimo, esta luz débil potencia, no se enciende con regularidad. (A. a. N. núm. 4 de la seccion III).

#### OCEANO INDICO.

Isla de Zancibar.

En el abrigo de Zancibar. (A. a. N., núm. 79427. París 1886). Según manifiesta el Comandante del buque de guerra "Möwe", la luz eléctrica de Zancibar no se enciende las noches de luna llena. El buque de Mongopani la vió á 12 millas. No se ha recibido ningun aviso respecto al estado de esta luz. (A. a. N. núm. 607 de la seccion IV).

#### MAR DE LAS ANTILLAS.

Jamaica (costa S.)

En las señales sobre la luz de la punta Plum, proximidades de la punta Plum. (A. a. N., núm. 80428. París 1886). La luz de la punta Plum (fija blanca y roja elevada 20<sup>m</sup>, 7 sobre el nivel del mar) se ve en tiempo claro á 14 millas; el nuevo aparato dióptrico de tercer orden, y el faro tiene 20<sup>m</sup>, 7 de altura.

Al N. de la línea de marcacion de la luz, ó sea al N. del N 61° O. se ve un reflejo. (A. a. N. núm. 228 de la seccion IX).

Isla de Santo Domingo.

En las señales de la luz del fuerte San José puerto de Santo Domingo. (A. a. N., núm. 80429. París 1886). El aparato de la luz del fuerte San José al O. de la entrada del puerto de Santo Domingo, es defectuoso. El aparato apareció actualmente fija blanca y de débil intensidad. Avisos números 44 y 57 de 1886). Los números 144 y 222 de la seccion IX.

Australia (costa E).

En la barra de entrada del rio Endeavour, en el puesto de las luces de enfiliacion. (A. a. N. núm. 80430. París 1886). En la barra de entrada del rio Endeavour se ha practicado un corte, resultando en dos valizas triangulares puestas en el banco

enfrente de la ciudad (Cooktown) Enfilándolas al S. 51° O. se va al centro del canal.

Las luces rojas de enfiliacion que servían para entrar de noche en el rio, se trasladarán á colocarse en estas valizas.

Carta núm. 524 de la seccion VI.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

España.

Valizamiento del bajo Bouzas ria de Vigo. El 31 de Marzo último ha sido recogida la boya modelo F. que valizaba el bajo "Bouzas" en la ria de Vigo, dejando en su lugar un bocoy pintado de rojo.

Plano número 198 de la seccion II.

Madrid 7 de Junio de 1886.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Núm. 92

#### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Australia (costa E.)

Cambio de señales de marea de Grassy Hill, rio Endeavour. (A. a. N., núm. 80431. París 1886). Desde el 20 de Marzo 1886, se harán las señales siguientes en Grassy Hill para indicar el agua de la barra de la entrada del rio Endeavour.

Agua en la barra. Metros.	Señales de dia.	Señales de noche.
3.7	Como en el brazo N. de la verga.	Luz blanca.
3.8	Id. id. á medio izar.	Luz roja.
4.0	Como en el brazo Sur.	Luz verde.
4.1	Id. id. á medio izar.	Luz roja y blanca debajo.
4.3	Bola en el brazo Norte.	Luz blanca y roja debajo.
4.4	Id. id. á medio izar.	Luz verde y blanca debajo.
4.6	Bola en el brazo Sur.	Luz blanca y verde debajo.
4.7	Id. id. á medio izar.	Luz roja y verde debajo.
4.9	2 Bolas en el brazo Norte.	Luz verde y roja debajo.
5.0	2 Bolas en el brazo Norte á medio izar.	2 Luces blancas verticales.
5.2	2 Bolas en el brazo Sur.	2 Luces blancas horizontales.
5.3	2 Id. id. á medio izar.	2 Luces rojas verticales.
5.5	Bola en cada penol de la verga.	2 Luces verdes verticales.
5.6	Id. id. á medio izar.	2 Luces rojas horizontales.
5.8	Bola con bandera encima en el brazo N.	2 Luces verdes horizontales.
5.9	Id. id. á medio izar.	Luz blanca al Norte y roja al Sur.
6.1	Id. id. en el brazo Sur.	Luz roja al Norte y blanca al Sur.
6.2	Id. id. á medio izar.	Luz blanca al Norte y verde al Sur.
6.4	Bola con bandera debajo en el brazo N.	Luz verde al Norte y blanca al Sur.

En la creciente, de dia, se izará un gallardon en un poste próximo al asta bandera, y de noche, se encenderá una luz blanca al Norte de las luces de señales.

Carta núm. 524 de la seccion VI.

#### MAR BALTICO.

Dinamarca.

Modificacion en la luz de Elseneur (Helsingör). (Sund.) (A. a. N., núm. 81432. París 1886). Desde el 16 de

Mayo 1886 se enciende la luz de puerto fija roja d Elseneur (Helsingör) en una torre de hierro colocada en el extremo del muelle nuevo del Sur.

La torre es un cono truncado pintado de gris claro de 6 metros de elevacion.

La luz está á 6<sup>m</sup>, 6 sobre el mar y es visible á 3 millas en todo el canal. Aparato dióptrico.

Carta núm. 592 de la seccion II.

Nueva valiza cerca del Ave Sand, en el Isefiord, costa N. de Selandia. (Kattegat) (A. a. N., núm. 81433. París 1886). Se ha fondeado una nueva valiza flotante con percha blanca y escoba con las puntas arriba, en 6<sup>m</sup>, 5 de agua en la parte SO. del banco Ave Sand en el Isefiord. Situacion: 55° 55' 54" N. y 17° 58' 31" E.

Nueva valiza cerca Rodsand (Isla Falster.) (A. a. N. núm. 81434. París 1886). Se ha puesto en 5<sup>m</sup>, 5 de agua una nueva valiza flotante con percha blanca y escoba con las puntas abajo, delante del extremo E. del corte á pique del blanco Rodsand en la parte del canal Kroghage-lobet. Situacion: 54° 33' 54" N. y 18° 9' 1" E.

Cambio de valizas al S. del banco Rodlok, costa S de Fionia (Pequeño Belt). (A. a. N., núm. 81435. París 1886). Las dos valizas del S. del banco Rodlok se han sustituido por dos perchas rojas, teniendo la del O. una escoba con las puntas abajo y la del E. otra con las puntas arriba, sin variar su situacion.

Carta núm. 648 de la seccion I.

Madrid 8 de Junio de 1886.—El Director, Luis Martinez de Arce.

## Anuncios oficiales.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Habiendo resultado desierta la subasta celebrada hoy ante la Junta de Almonedas de este Centro directivo, para la impresion de 850,000 pliegos ó sean 3,400,000 recibos racionales para el cobro del impuesto provincial en el año próximo de 1887-88, se anuncia nuevamente para las diez de la mañana del dia 26 del corriente mes, ante la espresada Junta que se constituirá en el salon de actos públicos de esta Direccion general bajo el mismo tipo de \$ 5,000 y las condiciones del pliego publicado en las *Gacetas oficiales* de los dias 1.º y 2 del actual. Manila 15 de Abril de 1887.—El Subdirector, P. O., Miguel Ferrer y Plantada. 2

### TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaria.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Antonio Conde, Interventor que fué de la provincia de Ilocos Norte, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta oficial*, comparezca en esta Secretaria general, á objeto de recoger y contestar el pliego de calificacion de reparos producidos en la cuenta de efectos timbrados de dicha provincia, correspondiente al 3.º trimestre de 1885-86; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 13 de Abril de 1887.—El Secretario general, Teodoro Robles. 1

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L.  
CIUDAD DE MANILA.

Cuenta de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el día 5 de Noviembre de 1886, ante la fé pública del Escribano D. Eustaquio V. de Mendoza, á saber:

(Continuacion).

2.a Serie. Números.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Coste del empeño.	Cantidad en que se vendió	Soberante á favor de la prenda.
54	Una peineta con oro.	3 03	2 50	„ „
66	Dos pedacitos de oro y un boton de oro con perlitas.	4 54	5 „	46
70	Un anillo de oro con un diamante y ocho diamantitos.	4 54	5 „	46
77	Un par aretes de oro.	1 51	1 37	„ „
90	Una peineta con oro, un par aretes de oro y un anillo de oro con una perlita.	1 51	1 51	„ „
93067	Un anillo de oro con tres perlitas.	1 51	1 25	„ „
109	Un anillo de oro con tres perlitas.	1 51	1 51	„ „
12	Un anillo de oro con tres diamantitos.	4 54	4 54	„ „
41	Un par aretes de oro con perlitas.	3 03	3 03	„ „
46	Una peineta con oro y perlitas.	12 10	12 25	15
62	Una peineta con oro y un rosario de madera con oro.	3 03	3 03	„ „
78	Una peineta con oro, un rosario de madera con oro, un par aretes y un par broqueles de oro con perlitas.	7 56	7 56	„ „
94	Un par aretes de oro con perlitas.	1 51	1 25	„ „
220	Dos pares aretes de oro con perlitas.	6 05	6 25	20
22	Una peineta con oro y perlitas.	12 10	12 50	40
31	Un anillo de oro con piedra falsa y un par aretes de oro.	1 51	1 51	„ „
40	Dos peinetas y un clavo con oro y un rosario de coral con oro.	10 59	10 59	„ „
304	Una peineta con oro.	3 03	3 03	„ „
14	Una peineta y dos clavos con oro y perlitas, un rosario de nácar con tumbaga, un par aretes de oro y un collar de oro con cruz de oro y perlitas.	21 16	20 „	„ „
27	Un rosario de oro.	9 08	9 08	„ „
35	Dos mancuernas de oro.	1 51	1 51	„ „
93336	Un rosario de madera con oro.	3 03	3 03	„ „
79	Una peineta con oro.	1 51	1 51	„ „
99	Una sogá de plata y un alfiler de oro con siete brillantitos.	49 21	51 „	1 79
429	Tres botones de oro con tres perlitas.	3 03	4 37	1 34
33	Una peineta con oro y seis aros de plata.	3 03	3 03	„ „
59	Una peineta con oro, una id. y un par aretes con oro y perlitas y un rosario de madera con oro.	10 59	9 „	„ „
73	Una pulsera de pelo con oro y coral y dos pedacitos de oro.	3 03	3 03	„ „
518	Un rosario de oro.	6 05	6 25	20
34	Un anillo de oro con tres perlitas.	1 51	1 25	„ „
47	Una peineta con oro y un rosario de vidrio con oro.	1 51	1 62	11
65	Un rosario de vidrio con oro.	1 51	1 51	„ „
79	Un relicario de tumbaga y un par aretes de oro con piedras falsas y perlitas.	1 51	1 75	24
90	Una peineta, dos clavos, un par broqueles, un alfiler y un anillo con oro y perlitas.	15 12	15 75	63
604	Un anillo de oro con un diamantito y un par aretes de oro con pelo.	1 51	1 51	„ „
50	Un par aretes de tumbaga.	1 51	1 37	„ „
71	Tres cucharas y veintitres pedacitos de plata.	4 54	5 „	46
76	Una peineta con oro y perlitas y un rosario de vidrio con oro.	3 03	3 03	„ „
78	Un rosario de oro.	10 59	9 „	„ „
82	Una peineta con oro.	3 03	2 50	„ „
730	Un anillo de oro con piedra falsa.	1 51	1 51	„ „
65	Una peineta con oro, un par aretes de oro, un anillo de tumbaga y otro de oro con perlitas, faltan dos.	1 51	1 62	11
78	Un par aretes de oro con perlitas y un anillo con id. y piedra falsa.	4 54	4 54	„ „
79	Dos clavos con oro y perlitas.	6 05	6 05	„ „
89	Una peineta con tumbaga, un clavo con oro y piedra falsa y un par aretes de oro.	4 54	4 54	„ „
817	Una peineta con oro y un rosario de vidrio con oro.	3 03	2 50	„ „
20	Una peineta con oro, un par aretes de oro y un alfiler de oro con piedras falsas.	4 54	4 54	„ „
30	Un par aretes de oro.	1 51	2 „	49
47	Un rosario de oro.	9 08	8 62	„ „
49	Una peineta con oro y una aguja con oro y pelo.	1 51	1 75	24

Números. 2.a Serie	Detalle de las alhajas.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Soberante á favor de la prenda.
57	Una peineta con oro y un par aretes de tumbaga.	1 51	1 37	„ „
63	Una peineta, un par aretes y un alfiler con oro y perlitas.	12 10	12 25	„ „
93865	Una peineta con oro y un rosario de madera con oro.	1 51	1 51	„ „
69	Un relicario de oro, un par broqueles de oro con perlitas y dos rosetas de oro con id. y vidrio.	4 54	5 „	„ „
86	Dos botones de oro con dos perlitas.	1 51	1 87	„ „
926	Una peineta con oro.	3 03	3 03	„ „
27	Un par aretes de oro y un relicario de tumbaga.	3 03	2 62	„ „
49	Un par aretes de oro con perlitas.	1 51	1 51	„ „
51	Cuatro clavos, dos cruces y cuatro pares aretes con oro y perlitas; cuatro agujas con oro y pelo y tres pares aretes de oro.	21 16	20 „	„ „
56	Dos pares aretes de oro con pelo.	3 03	2 50	„ „
81	Un cairel de oro con guardapelo de oro y un brillantito suelto.	42 18	49 „	„ „
88	Dos pares aretes de oro con perlitas.	1 51	1 51	„ „
94001	Un par aretes de oro.	1 51	1 51	„ „
9	Un par aretes de oro y un anillo de oro con seis diamantitos, falta uno.	3 05	3 25	„ „
12	Una peineta con oro, un brillantito y perlitas.	7 56	8 75	„ „
28	Un anillo de oro con una perla falsa.	1 51	1 51	„ „
55	Un anillo de oro con un brillante.	37 77	37 77	„ „
133	Un rosario de madera con oro y un par aretes de oro con pelo.	3 03	3 03	„ „
34	Un anillo de oro con un brillantito.	9 08	9 08	„ „
60	Un anillo de oro con perlitas.	3 03	3 03	„ „
64	Una plancha de plata para salacot, dos peinetas con oro, tres rosarios de madera con oro, uno id. de coral con oro, dos pares aretes de oro y otro con perlitas.	30 22	30 75	„ „
90	Una peineta con oro y un anillo de oro con piedra falsa.	1 51	1 62	„ „
95	Un par aretes de oro con perlitas.	7 56	7 „	„ „
200	Una peineta con oro.	1 51	1 37	„ „
5	Un anillo de oro con perlitas y un par aretes de oro.	4 54	4 54	„ „
6	Una peineta con oro.	2 „	2 „	„ „
13	Un rosario de oro.	12 10	12 37	„ „
14	Dos pares aretes de oro con perlitas.	3 03	3 25	„ „
18	Un rosario de vidrio con oro.	4 54	3 „	„ „
21	Una peineta y dos clavos con oro y perlitas.	18 14	18 14	„ „
23	Un par broqueles de oro.	1 51	1 51	„ „
24	Un anillo de oro con nueve brillantitos.	18 14	19 „	„ „
47	Dos anillos de oro con perlitas.	3 03	2 50	„ „
54	Cuatro pedacitos de oro.	9 08	9 08	„ „
85	Una peineta con oro, un par aretes de oro con pelo y otro con perlitas.	4 54	4 62	„ „
93	Un anillo de oro con perlitas.	1 51	1 75	„ „
94300	Un rosario de venturina con oro.	2 „	2 „	„ „
12	Una peineta con oro y un par aretes de oro.	6 05	6 95	„ „
4.º02954	Una cruz de oro con esmalte, roto.	16 63	16 63	„ „
2.º02585	Una pulsera de oro con vidrio, un alfiler y un par broqueles de oro con perlitas, un alfiler y un par broqueles de oro con coral, un alfiler y un par broqueles de oro con vidrio, un par broqueles de oro con perlitas, dos gemelos y dos botones de oro.	36 56	34 „	„ „
32380	Un anillo de oro con piedra falsa y dos perlitas y un par broqueles de oro con sigay.	6 05	5 „	„ „
77642	Un reloj de oro núm. 29614, con cairel y guardapelo de oro; una peineta, dos clavos, un par broqueles, un alfiler y un anillo con oro y perlitas; un collar de oro con cruz de oro y perlitas, un alfiler de oro con esmalte y medias perlitas, uno id. con cornerinas y dos clavos con oro y coral.	138 59	118 75	„ „
88943	Un anillo de oro con tres brillantitos.	15 12	15 12	„ „
90270	Un anillo de oro con una piedra de color y ocho diamantitos.	6 05	7 „	„ „
661	Una peineta con oro, un rosario de coral con oro y un par aretes de oro con perlitas.	12 10	12 25	„ „

Detalle de las alhajas.	Costo del empeño.	Cantidad que se vendió.	Sobrante á favor de la prenda.
<i>Alhajas pertenecientes á la Sucursal de Quiapo.</i>			
Una peineta y un par aretes con oro y perlitas.	7 56	7 56	" "
Una peineta y dos pares aretes con oro y perlitas.	4 54	5 "	" 46
Dos anillos y un par broqueles de oro con perlitas.	4 54	4 75	" 21
Un anillo de oro con perlitas.	3 03	3 50	" 47
Un par aretes de oro con perlitas.	6 05	6 05	" "
Un anillo de oro con perlitas.	1 51	1 51	" "
Una peineta con oro, dos pares aretes de oro, uno id. con nácar y otro con perlitas y piedras falsas.	3 03	2 50	" 22
Un rosario de coral con oro.	3 03	3 03	" "
Un anillo de oro con tres perlitas y otro con piedra falsa.	1 51	1 37	" "

Detalle de las alhajas.	Costo del empeño.	Cantidad que se vendió.	Sobrante á favor de la prenda.
20 Una peineta con oro y un rosario de madera con oro.	4 54	5 "	" 46
26 Un collarcito de oro con cruz de oro y perlitas.	3 03	4 "	" 97
37 Dos clavos con oro y perlitas	6 05	6 05	" "
<u>ps. . . 36 71</u>			

Manila 5 de Noviembre de 1886.—Vicente Sainz.  
Yo el infrascrito Escribano doy fé: que he presenciado la almoneda de alhajas celebrada en esta fecha en la Casa-Agencia de Empeños de D. Viceate Sainz, sita en la plaza de Binondo núm. 11; y que las alhajas en ella vendidas son las mismas y á los precios consignados en la cuenta precedente. Manila fecha ut supra.—Eustaquio Mendoza.  
Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, se anuncia al público para general conocimiento.  
Manila 9 de Noviembre de 1886.—Bernardino Marzano.

orden del Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad prohibido el tránsito de vehículos en la mitad de Binondo, desde el lunes próximo 18 del presente solamente transitar por la otra mitad que vayan en direccion á la calle de S. Fernando en cualquier modo en direccion contraria. que en virtud de lo dispuesto por dicha Superintendencia se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento. Manila 16 de Abril de 1887.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS DE LAS ISLAS FILIPINAS.  
Procediéndose en este Centro el paradero de los Sres. Don Alvarez de Sotomayor y D. Joaquin Gonzalez Caldelegado é Interventor que respectivamente fueron tenedores y teniendo que requerirles de pago por la cantidad de \$ 10 en que resultaron alcanzados en la cuenta de timbrados de dicha provincia, correspondiente al trimestre de 1884-85; por el presente se les cita, llama á las personas que en el término de nueve días presenten en este Centro, por sí ó por medio de representantes legales, para el fin indicado, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que es deleya lugar. Manila 13 de Abril de 1887.—P. S., José Pareyra. 2

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.  
Por diez de la mañana del día 26 del actual, en el despacho de esta Aduana se venderá en pública subasta los efectos que contiguen 7 1/2 k. de opio líquido, bebido, sobre el tipo de \$ 114, advirtiendo que dicho opio ha de ser exportado ó vendido por el comprador contratista de la renta de anfibio, quedando entre depositado en los Almacenes de esta Aduana. Manila 14 de Abril de 1887.—El Administrador, J. Poza. 2

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE MANILA.  
El día 30 del actual á las diez de su mañana tendrá lugar una subasta en los estrados de esta Administración para vender en pública almoneda una pieza de madera, caña y teja enclavada en la calle de Nicolás interior, embargada á D. Francisco para responder á las resultas del expediente de expropiación contra el mismo se sigue por defraudacion á la ciudad de Manila. Manila 16 de Abril de 1887.—Bernardo Carvajal.

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES DE FILIPINAS.  
El vapor inglés «Esmeralda», que saldrá de este puerto para Hong-Kong y Emuy el 18 del actual á las cuatro de la tarde, se remitirá la correspondencia que para dichos puntos, Japon, China y la costa del Pacífico se deposite en esta Administración hasta las dos de la misma. Manila 16 de Abril de 1887.—P. O., J. Perez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.  
El día 6 de Mayo próximo á las diez de la mañana, tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta ciudad, que se constituirá en el Salon de actos públicos llamado antigua Aduana, y ante la subalternía de Masbate y Ticao, la venta de un terreno baldío denunciado por D. Vicente Almonifa, en el sitio denominado barrio de Palanas jurisdiccion del pueblo de S. Jacinto de dicho distrito, con extracta su pliego de condiciones que se inserta á continuación. Para la subasta de que se trata, se registrá

por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos. Manila 5 de Abril de 1887.—Miguel Torres.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdiccion de S. Jacinto provincia de Masbate y Ticao, denunciado por D. Vicente Almonifa y Flores.

1.ª La Hacienda enajena en pública subasta un terreno baldío realengo en el sitio y barrio de Palanas jurisdiccion del pueblo de S. Jacinto, de cabida de ciento sesenta y ocho hectáreas, noventa y tres áreas y siete centiáreas cuyos límites son: al Norte terreno de Doroteo Barsada; al Este manglares de Bernalin Mangiraya; al Sur, el rio Toloban y Monte del Estado; y al Oeste, el rio de Bagahand, Gaid y Bantayan.

2.ª La enajenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos ochenta pesos y nueve céntimos.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalternia de Masbate y Ticao, en el mismo dia y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio el acto de la subasta, y no se admitirá esplicacion ú observacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.ª Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto á continuación y se redactarán en papel del sello 11.º, espresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Subdelegacion de Hacienda de la provincia expresada, la cantidad de diez y nueve pesos que importa el 5 p% del valor en que ha sido tasado el terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno en ningún caso, puesto que deberá quedar unida al expediente, interin no trascurra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó renuncie al mismo.

7.ª Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta, exhibirán la cédula personal si son españoles ó extrangeros y la patente de capitacion si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.ª Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.ª Transcurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden de su numeracion, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª

10. Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitacion oral, entre los autores de las mismas, y trascurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negaran á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal mas bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia indicada, la nueva licitacion oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el dia y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas pro-

posiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará á la Intendencia general de Hacienda para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo, por no tener vicios de nulidad, y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Designado éste por la Intendencia general se devolverá el expediente al Centro de Rentas á fin de que sea notificado el denunciador de la mejor oferta, por si le conviniere hacer uso del derecho de tanteo, ó sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificacion al denunciador se hará por la Administracion de Rentas ó por la Subalternia de Masbate y Ticao, segun el punto que haya el mismo determinado, á cuyo fin será obligacion precisa del denunciador el espresar en la proposicion que presente á la Junta de Almonedas la residencia del mismo ó de persona de su confianza que resida en esta Capital ó en la provincia referida.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª será el de ocho dias despues de la notificacion, siendo condicion indispensable el haber presentado pliego el denunciador en alguna de las subastas celebradas en esta Capital ó en la Subalternia.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador, deberá presentarse dentro de los ocho dias á que se refiere la cláusula anterior, y de ella se dará un recibo por la Central ó Subalternia de la repetida provincia, segun se presente en uno ú otro punto.

16. Trascurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á la Intendencia general para que adjudique en definitiva el terreno.

17. El adjudicatario del terreno que se subasta abonará su importe con mas los derechos de media annata y Real confirmacion, dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia adjudicando definitivamente á su favor.

18. Si trascurrido el plazo de treinta dias, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto la adjudicacion, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates, si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitacion.

19. Presentada por el adjudicatario la carta de pago del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas y Propiedades ó por el Subdelegado de Hacienda de la provincia tantas veces citada, segun el adjudicatario tenga por conveniente.

*Advertencias generales.*

Primera. Todos los incidentes á que den lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente interin los compradores no estén en plena y pacífica posesion, y por tanto, las reclamaciones que se entablen, se resolverán siempre por la vía gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como tambien el entender en el examen de la resolucion de las dudas sobre límites y condicion de la posesion dada.

Tercera. Si se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida del terreno subastado, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguale á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando en caso contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion ni la Hacienda ni el comprador.

